NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA.; Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA CITADA COMPAÑIA, A FAVOR DEL SEÑOR NAPOLEON CADENA CHONG, POR EL SEÑOR DAVID STEPHAN COOPER PALAU.----------

CUANTIA : S/.1'300.000,oo ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, la compañía **J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA.,** representada por los señores **LUIS ANTONIO MARTIN MUÑOZ,** quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado, y **NAPOLEON CADENA CHONG,** quien declara ser ecuatoriano, casado ejecutivo, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE,** respectivamente, conforme lo acreditan con los nombramientos que, se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes; y por otra parte, los señores DAVID STEPHAN COOPER PALAU, quien declara ser ecuatoriano,

soltero,empleado,y NAPOLEON CADENA CHONG, quien declara ser ecuatoriano, casado, contador, cada uno de ellos por sus propios derechos.----------

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :----------

SEÑOR NOTARIO :Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una por la cual conste el aumento de capital, la cesión de participaciones sociales y la reforma de los Estatutos de la Compañía de Reponsabilidad Limitada denominada J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura, los señores Luis Antonio Martín Muñoz y Napoleón Cadena Chong, a nombre y en representación, como Presidente y Gerente, en su orden de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA., debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la precitada compañía, en sesión celebrada el día sábado tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; copia de sus nombramientos y Acta de la Sesión de Junta General Universal, antes referida se inserta y formará parte

NOTARIA DECIMA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
EDUARDO FALQUEZ AYALA

integrante de esta escritura. Además comparecen los señores David Stephan Cooper Palau, en calidad de Cedente de dos participaciones sociales y Napoleón Cadena Chong, en calidad de Cesionario de la mismas.----------

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública autorizada por la notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas, el diecinueve de septiembre del mismo año, de fojas cincuenta y tres a cincuenta y siete número sesenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número mil ciento once del Repertorio, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA., con un capital de cien mil sucres; posteriormente por mandato de la Junta General Universal de Socios de la preindicada Compañía en sesión celebrada el día diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete; se otorgó nueva escritura pública de aumento de capital, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas, el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho con el número ciento veinticuatro del Registro Mercantil y anotada bajo el número mil cuatrocientos noventa y ocho del Repertorio, aumentando su capital social a S/.700.000,oo (SETECIENTOS MIL SUCRES); y, por último, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la preindicada Compañía, celebrada el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social de la Empresa, reformar sus Estatutos Sociales y autorizar a los comparecientes para

que suscriban la presente Escritura Pública e intervengan en todos los actos necesarios para su completa legalización.----------

TERCERA : Con los antecedentes expuestos, en la cláusula anterior, los señores Luis Antonio Martín Muñoz y Napoleón Cadena Chong, por los derechos que representan en sus calidades de Presidente y Gerente, en su orden, de la Compañía J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA., y, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la preindicada Compañía, celebrada el día sábado tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, DECLARA: UNO.- Que el capital social de la Compañía que representan ha sido aumentado en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000,oo), de manera que el nuevo capital social de J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA., es la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,oo).- DOS.- Que el MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'300.000,oo) correspondientes al AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL de la Compañía que representan, se encuentra dividido en MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que, han sido atribuidas y pagadas en forma proporcional al capital social que los socios tienen en la Compañía; es decir al señor Maurice Alfonso Palau Velásquez mil doscientas noventa y seis participaciones, al señor Napoleón Cadena Chong, dos participaciones, y, al señor Francisco Xavier Avelino Yagual, dos participaciones sociales; tal como consta en la copia certificada de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada como ya se ha dicho el tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **TRES**.- Que el Artículo

DEL GUAYAQUIL ECUADOR
RDO FALQUEZ AYALA

TERCERO de los Estatutos Sociales de la Compañía que representan queda reformado de la siguiente manera: "El plazo de duración del presente contrato de compañía es de veinticinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Y su capital es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,oo) dividido en DOS MIL (2000) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. Tal como consta en la antes referida copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día sábado tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que como queda dicho, formará parte integrante de la presente escritura.- CUATRO.- Por medio de la presente, nosotros Luis Antonio Martín Muñoz y Napoleón Cadena Chong, en nuestras calidades invocadas y a la vez justificadas de Presidente y Gerente de la Compañía de responsabilidad limitada denominada J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA., DECLARAMOS bajo la gravedad del juramento que el CAPITAL suscrito de nuestra representada se encuentra integrado en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, al igual que los demás puntos del orden del día tratados y aprobados en la preindicada sesión de Junta General.----------

CUARTA : CONTRATO DE CESION.- El señor David Stephan Cooper Palau, en su calidad de CEDENTE de dos participaciones sociales deja expresa constancia que cede y traspasa las preindicadas dos participaciones que tenía en el capital de J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA., a favor del señor Napoleón Cadena Chong, y, el CESIONARIO, acepta el referido traspaso de las dos participaciones que hace el primero a favor del segundo de

los nombrados. Además agregan que se han puesto de acuerdo en el precio que el Cesionario pagará al Cedente, por lo que el cedente, deja constancia que ha recibido dicho valor a su entera satisfacción.--- Anteponga y agregue, usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la total validez y firmeza de esta escritura e inserte en ella, los nombramientos de Presidente y Gerente, expedidos a nuestro favor por la Compañía de Responsabilidad Limitada J.M. PALAU AGENCIAS DE VAPORES C.LTDA., y, la copia certificada del Acta de Junta General de tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Firmado: JOSE MARIA PALAU OSTAIZA. ABOGADO. Registro ciento diecinueve.----------

Quedan agregados a la presente escritura el nombramiento y acta de la compañia compareciente.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la compañía J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA.,

LUIS ANTONIO MARTIN MUÑOZ.

PRESIDENTE.

C.C. 0900630716

CERT.VOT. 236-218

J. M. PALAU

AGENCIA DE VAPORES CIA. LTDA.

" COPIA: ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA.celebrada el 3 de septiembre de 1994.---------- ----------

En la ciudad de La Libertad, cabecera del cantón del mismo nombrepro vincia del Guayas, a los 3 días del mes de septiembre de 1994, en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida Nueve de Octubre número-100, siendo las 15H10; se reunen:-UNO:-MAURICE ALFONSO PALAU VELAS - QUEZ, propeietario de 696 participaciones sociales de un mil sucres-cada una;DOS:-David Stehpan Cooper Palau, propietario de 2 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, TRES:-Francisco Xa - vier Avelino Yagual, propietario de 2 participaciones sociales de un mil sucres cada una; es decir está presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía; los cuales en virtud de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se reunen para tratar los siguientes puntos:-PRIMERO:-Autorizar al Socio David Coo per Palau , para que ceda sus 2 participaciones sociales que tiene - en la Compañía, a favor de Napoleón Cadena Chong;-SEGUNDO:-ADMISION-DE UN NUEVO SOCIO;TERCER :-Resolver acerca del aumento de capital so cialde la Compañía;CUARTO:-Resolver acerca de la suscripción y forma de pago; y, QUINTA:-Reformar los Estatutos Sociales, en el ARTICULO TERCERO, que se refiere al CAPITAL DE LA COMPAÑIA, Actúa como Presi-dente, el señor Luis A. Martín Muñoz; y, como Secretario, el Gerente de la misma, Napoleón Cadena Chong.-El Presidente dispone que por Se cretaría se haga el enlistamiento de los concurrentes, constatando - que está presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; tal como consta en el Libro de Registro de Socios; y que están de acuerdo en reunirse en Sesión de Junta General Extraor-dinaria para tratar los puntos señalados en el orden del día.- Por-esta razón el Presidente declara instalada la Sesión. Al efecto se i nicia el tratamiento del primer punto del orden del día.-Solicita el uso de la palabra el señor David Stephan Cooper Palau, el mismo que solicita lo autoricen a ceder y traspasar sus 2 participaciones so - ciales a favor de Napoleón Cadena Chong.-Se lo autorizó por unanimi-dad.-SEGUNDO PUNTO:-Admisión de un nuevo socio:-Solicita el uso de la palabra el señor Maurice A. Palau Velásquez, quien dice:-Hemos au rizado a David Cooper a ceder sus 2 participaciones a favor de Napo león Cadena Chong, este último no es socio, por lo que solicito se lo admita como nuevo socio, lo cual fué aprobado por unanimidad de los votos.-TERCERO:-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA:-Solici ta el uso de la palalbra el señor Luis Antonio Martín Muñoz, el mis-mo que dice que la Compañía J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA , tiene a la fecha un capital suscrito y pagado de S/. 700.000; pero actualmente las Compañías de Responsabilidad Limitada , deben alcan-zar un capital mínimo de S/ 2'000.000; por esta razón propongo que - se eleve el capital social al nuevo mínimo legal; para lo que se au-mentará en S/. 1'300.000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES) el mis mo que estará dividido en 1.300 participaciones sociales de un mil - sucres cada una para que con el capital anterior, alcance los 2'000. 000 (DOS MILLONES DE SUCRES) y, esté de acuerdo a las nuevas exigen cias de la Superintendencia de Compañías. Esta proposición es aproba da por unanimidad por considerar que es un mandato legal.-CUARTO:Sus cripción y Forma de Pago:-El socio Maurice A. Palau Velásquez, expre sa a la sala xxxxxxxxxxque debe renunciarse al derecho preferente a que cada uno de los socios tiene derecho, lo que es aceptado por una nimidad, por lo que todos renuncian; y, proceden a la suscripción en

GUAYAQUIL : B. Moreno 1119 Ofic. 603 Telfs: 562100 - 561262 - 562178 - 563693 - Fax 563473 Telex 43687 PANOIL ED Cable PALAU Casilla: 09-01-9108 Guayaquil - Ecuador S. A.
LA LIBERTAD : 9 de Octubre 100 Telfs: 785144 - 785403 Fax 785297 Telex 43705 JPALAU ED
PUERTO BOLIVAR: Rocafuerte 010 Telf. 932379 Fax 07-932892 Telex 044456 (MACHALA)
QUITO : Almagro 1923 y Wimper Telfs: 544433 - 527272 Fax 565035
MANTA : Edificio Rep. Bolivariana - Q. Pino - Telf. 405001 Fax [illegible]

el aumento de capital en la siguiente proporción y en - numerario; lo que es aceptado también por los presentes; por lo que, el Accionista mayoritario señor Maurice Palau Velásquez, manifiesta- su voluntad de suscribir en el presente aumento de capital 1.296 participaciones sociales de un mil sucres cada una, pagando el ciento - por ciento en numerario por caja de la Compañía; es decir entrega un cheque por la cantidad de S/. 1'296.000 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES); Napoleón Cadena Chong, suscribe 2 participaciones sociales de un mil sucres cada una, entregando en dinero en efectivo, la cantidad de S/. 2.000,oo (DOS MIL SUCRES); y, por último el socio Francisco Avelino Yagual, suscribe 2 participaciones de un mil sucres cada una, entregando S/. 2.000,oo (DOS MIL SUCRES)en la caja de la Compañía; lo cual fue aprobado por unanimidad; por lo que en el futuro los socios tendrán las siguientes participaciones - sociales en el capital de J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA.,UNO MAURICE ALFONSO PALAU VELASQUEZ, 1.296 en el actual aumento más las 696 que poseía SUMAN:-1.992 participaciones sociales de un mil sucre cada una; DOS:-NAPOLEON CADENA CHONG, 2 participaciones sociales que suscribe en el actual aumento de capital más las dos adquiridas porcesión a David Stephan Cooper Palau, SUMAN:- 4 (CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES de un mil sucres cada una; y, TRES:-FRANCISCO XAVIER AVELINO YAGUAL, 2 participaciones en el actual aumento y dos que poseía SUMAN:- 4 CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES de un mil sucres cada una; todas las cuales suman:- las 2.000 (DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.-La Presidencia dispone que se de lectura al QUINTO Y ULTIMO PUNTO:- lo que se hace y dice:-Reforma de los Estatutos Sociales, en lo referente al capital social de la compañía, es decir el ARTICULO TERCERO:- solcita la plaabra, Napoleón - Cadena Chong, quien dice que en virtud de haberse aumentado el capital social de la Compañía, se debe reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA.,el mismo que dirá: " ARTICULO TERCERO " El plazo de suración del presente contrato de Compañía es de veinticinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil y su capital es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una; lo que se aprobó por unanimidad .Se resuelve autorizar al Presidente y al Gerente de la Compañía para que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, anule el certificado de aportación de David Stephan Cooper Palau y extienda otro a favor de Napoleón Cadena Chong, el nuevo socio;además a los precitados Presidnete y Gerente de J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA, se los autoriza para que procedan a celebrar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y Reforma de los Estatutos Sociales, la suscriban a nombre de su representada, la preindicada Sociedad e intervengan en todos los actos necesarios para su completa legalización.-No habiendo otro punto que tratar se - concede un receso para la elaboración del acta; hecho lo cual se reinstala la sesión, se da lectura a lo aprobado y resuelto y por ser conforme, se la aprueba por unanimidad, y se suscribe en unidad de acto conel Presidente y Gerente de la Compañía; siendo las 16 H. 10. del mismo día de su instalación.- f. David Stephan Cooper Palau,f.Napoleón Cadena Chong,f. Francisco X. Avelino Yagual;f.Maurice A.Palau Velásquez, f. Luis Antonio Martín Muñoz, Presidente y, f, Napoleón- Cadena Chong, Gerente - Secretario de la Compañía.- Lo certifico.---

J. M. PALAU

AGENCIA DE VAPORES CIA. LTDA.

C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente - Secretario de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada J.M.PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA., cúmpleme certificar:----------

Que, El ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en los archivos a mi cargo; y, a los que me remito en caso necesario.----------

La Libertad, septiembre 10 de 1994.----------

Napoleón Cadena Chong.
GERENTE - SECRETARIO

GUAYAQUIL : B. Moreno 1119 Ofic. 603 Telfs. 562100 - 561362 - 562178 [illegible] Telex 43687 VAPOR ED Cable PALAU
[illegible] Fax [illegible]
[illegible] 9 de Octubre [illegible] Telf. 785164 [illegible] Telex [illegible] (MACHALA)
PUERTO BOLIVAR: Rocafuerte 010 Telf. 932379 Fax 07-932892 Telex 044456 (MACHALA)
QUITO : Almagro 1923 y Wimper Telfs. 544493 [illegible]
MANTA : [illegible] Telf. 625221

J. M. Palau Agencia de Vapores C. Ltda.

Telfs. 302100 - 308262
Telex 43687 PANOIL ED
Cable: PANOIL
Casilla 9108
Facsimile 321473
Guayaquil, Ecuador

Telfs: 785144 - 785403
Telex 47005 JPALAU ED
Cable: PALAU
Casilla 9108 - Guayaquil
La Libertad - Ecuador

I

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

La Libertad, septiembre 6 de 1.

Señor don.-
NAPOLEON CADENA CHONG,
Ciudad.
De nuestras consideraciones:

Me es sumamente grato comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, celebrada el día de hoy, reeligió por unanimidad, para el cargo de GERENTE de J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES CIA LTDA, para un período de CINCO AÑOS, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas.

Le corresponde a usted, señor Gerente, por mandato de los ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA, la REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL de la COMPAÑIA, en forma conjunta o separada con el PRESIDENTE de la Empresa.

J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES CIA LTDA, se constituyó, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, en la Notaría Décima Tercera, a cargo de la Dra. NORMA PLATA DE GARCIA, el 22 de julio de 1978; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas, el 19 de septiembre del mismo año, de fojas 53 a 57, No. 61 y anotada bajo el No. 1.111 del Repertorio.

Aumentó su capital, mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, en la Notaría Segunda, a cargo del Dr. JORGE JARA GRAU, el 28 de diciembre de 1987 e inscrita el 20 de octubre de 1988, con el No. 124 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 1438.

De usted, muy atentamente.

f. Luis A. Martín Muñoz,
PRESIDENTE.

ACEPTACION:-Acepto, la reelección de GERENTE de J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES CIA LTDA; Y, AGRADEZCO EL NOMBRAMIENTO.-La Libertad, 6 - 9 - 91.-

Que -

f. Napoleón Cadena Chong.

de inscrito el Nombramiento que antecede con el No. 101 del Registro Mercantil i anotado bajo el No. 1.417 del Repertorio .- Salinas, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno .-

Abg. Luis Calvert Dalberson
Registrador de la Propiedad
CANTON SALINAS

CANTON SALINAS

C E R T I F I C A : Que esta copia de Nombramiento es fiel a su original, inscrita al doce de Septiembre de mil novecientos noventa y uno con el No. 101 del Registro Mercantil y anotado bajo el No. 1.417 del Repertorio .- Salinas, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-

I

J. M. Palau Agencia de Vapores C. Ltda.

Telfs. 302100 - 308262
Telex 43687 PANOIL ED
Cable: PANOIL
Casilla 9108
Facsimile 321473
Guayaquil, Ecuador

Telfs: 785144 - 785403
Telex 47005 JPALAU ED
Cable: PALAU
Casilla 9108 - Guayaquil
La Libertad - Ecuador

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

La Libertad, septiembre 6 de 1991.

Señor don.
LUIS ANTONIO MARTIN MUÑOZ.
Ciudad.
De nuestras consideraciones:

Me es sumamente grato comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, celebrada el día de hoy, realizó por unanimidad para el cargo de PRESIDENTE DE J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES CIA LTDA, para un nuevo período de CINCO AÑOS, a partir de la inscripción de este nombramiento en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SALINAS.

Le corresponde a usted, por disposición de los ESTATUTOS SOCIALES, la REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CIA.

J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES, se constituy mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera, el 22 de julio de 1979; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas, el 19 de septiembre del mismo año ; de fojas 53 a 57 No. 63 ; y anotado bajo el No. 1.111 del Repertorio.

Aumentó luego su capital social, mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo del cantón Guayaquil, el día 28 de diciembre de 1987; e inscrita el 20 de octubre de 1988, con el No. 124 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 1458.

De usted, muy atentamente,

f. Napoleón Cadena Chong,
GERENTE SECRETARIO DE LA CIA.

ACEPTACION:-Acepto la reelección de PRESIDENTE DE J.M. PALAU AGENCIA DE VAPORES CIA LTDA; y, agradezco tal nombramiento. La Libertad, 6 - 9 - 91.-

f. Luis Antonio Martín Muñoz.

da inscrita al Nombramiento que antecede con el No. 102 del Registro Mercantil i anotado bajo el No. 1.418 del Repertorio .- Salinas , a los doce dias del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y uno .-

I

DUARDO FALQUEZ AYALA

NAPOLEON CADENA CHONG.
GERENTE

C.C. 090223577-9

CERT.VOT. 013-229

R.U.C. 0990365180001

DAVID STEPHAN COOPER PALAU.

C.C. 091096792-6

CERT.VOT. 0368114

NAPOLEON CADENA CHONG.

C.C. 090223577-9

CERT.VOT. 013-229

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, en ocho fojas útiles que, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

AB. EDUARDO ALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y,al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.94-2-1-1-0007164, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **J. M. PALAU AGENCIA DE VAPORES C. LTDA..**-Guayaquil, diciembre 23 de 1.994.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO :- Que el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO, se tomó nota al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía que se hace referencia en el Registro Mercantil que Obra con el Nº 63 del año de mil novecientos setenta y ocho (1978).- Salinas, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

Abg Luis Coloma Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

CERTIFICO :- Que de conformidad a la Resolución Nº 94-2-1-1-0007164 de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro , dictado por el Sub Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribe el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía, con el Nº del Registro Mercantil y anotado bajo el Nº 47 del Repertorio

rio .- Salinas, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

Abg Luis Calmont Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

CERTIFICO :- Que la Cesión de Participaciones que se hace referencia , se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía que Obra con el Nº 63 del año de mil novecientos setenta y ocho (1978).- Salinas, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-

Abg Luis Calmont Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

CERTIFICO :- Que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de la disposición del señor Presidente de la República por Decreto Nº 933 del veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).- Salinas, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco .-

Abg Luis Calmont Patterson
Registrador de Propiedad
CANTON SALINAS

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposicion contenida en el articulo quinto de la resolución # 94-2-1-1-0007164 de fecha 19 de Diciembre de 1994, emitida por la Superintendencia de Companias de Guayaquil al màrgen de la matriz de Constitución de la Compania J.M.PALAU AGENCIA DE VAPORES C.LTDA. de fecha 22 de Julio de 1978 ,otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia .- Guayaquil, 19 de Enero de 1995.-

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

Industrial LA REFORMA